



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO VERBAL SUMARIO No. 2022-142 CUADERNO # 2

El LLAMAMIENTO EN GARANTIA CONTRA DISTRICAR SAS EN LIQUIDACION fue presentado por BANCOLOMBIA SA junto con la contestación de la demanda.

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 27 de julio de 2022


BERNARBA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Por reunir los requisitos establecidos en el Artículo 82 del C.G.P, y conforme lo establece el Artículo 65 y 66, se procede a dar trámite al LLAMAMIENTO EN GARANTIA, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** que hace el demandado **BANCOLOMBIA S.A** a **DISTRICAR SAS EN LIQUIDACION** representada por el Liquidador **FERNAN RAMIRO ALVAREZ RANGEL**.

SEGUNDO. – NOTIFICAR al LLAMADO EN GARANTIA el presente proveído en la forma establecida en los Artículos 290 al 292 del C.G.P., o Parágrafo del Artículo 9° de la Ley 1223 del 13 de junio de 2022 y se dispone correrle traslado por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre el mismo. Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el Llamamiento será ineficaz.

RECONOZCASE a la doctora SILVIA JULIANA CALDERON MANTILLA apoderada judicial de BANCO COLOMBIA S.A en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 28 de julio de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5074c8911c0ec342b0f17d3d6a77e12734e52944ee610d2c653a12a4e62fda**

Documento generado en 27/07/2022 09:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>